



Señor D. Juan de Ovando

**SELLO VARIO VEINTEMA-
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y OCHO.**

Comandada en esta Ciudad, y quien lo se hanian a llamado a que fuese el de
Zunio y m. por el grand etranasp que hauiá para yener la en Lorca adonde
se hauiá de traer y portar en maderes y de sea lla de la Ciudad en Jaen; y con el
antizipaz de Dos mill R. que se hauian de deducir quarenta R. en cada
India; y quien se hauiendore venulto a fenezcer este asunto y maderes a la
Zun. hauiá quedado binierae lla Bartholome Solana Con quien a tratado esta
dependien, Para que a llamado de por Comu. este precio, seo bligue a favor d' sta
Zun. quien en esta supozion resoluerá lo que fuese seruicio. y ha
niendo lo oydo le dio muchas gracias por su zelo y aplicaz. y a cordo se fuese
el dho trato obligandose en forma el dho Bartholome Solana a que el s.
suado de depositario le entregue los dos mill R. Pasando luego a la conduzion
de albanene, segun la que se señalaren los Caud. Comu. a quienes de nuevo se
les da amplia Comuion para se ocupar quanto conduzia a l m. s. p. p. behimienta
y quien se experimente falta.

Por D. N. de Banueta J. Com. Comu. deuenie D. J. que en virtud de la orden
de la Zun. para a la uerra de Guina cuando en m. an. ten. a. ag. llo. tanbertos
eirin, para se conozen e estado del nuevo poro del Cauildo, y qual se man
tiene en la forma en que estaba, quando se yaro a emparazar su fabrica y que
de ello, y de lo profundo, ancho, y otrado de dho poro trae telam. que queda con los
demas autos paratos e fectos que conungan. y la Ciudad hauiendo lo oydo
quedo en muyntel. y senzia que el dho. D. N. S. Continue l m. d. l. x. en x. que
a l m. s. p. Comu. ha l m. d. m. d. l. x. =

Diego Martin
J. Salazar

Antonio
Diego Salazar

